

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIAS
Y TECNOLOGIA**

Informe de Auditoría

**A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	1520
Estructura Orgánica de la Entidad	1521
Fundamento de la Auditoría	1522
Objetivos de La Auditoría	1523
Alcance de la Auditoría	1524
Información Financiera y Presupuestaria	1525
Informe relacionado con el Control Interno	1527
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1528
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1529
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1535
Responsables durante el período Auditado	1536
Comisión de Auditoría	1537

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Decreto Número 63-91 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional", mismo que da origen en el capítulo IV, artículo 31, a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, como órgano ejecutor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-.

VISIÓN

Ser la institución por excelencia que promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, para mejorar la competitividad y el nivel de vida de los guatemaltecos, con altos estándares de calidad.

MISIÓN

Facilitar la formulación, promoción, coordinación, vinculación, difusión, transferencia, aplicación y ejecución de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, a través de mecanismos ágiles, efectivos y eficaces con excelencia continua para mejorar el desarrollo científico y tecnológico del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Apoyar el fortalecimiento de una base científica y tecnológica que consolide a mediano y largo plazo núcleos de excelencia en sectores y áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, -CONCYT-, está constituida de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número. 34-94, Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional y su organigrama de la manera siguiente:

Autoridades Superiores: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, Comisión Consultiva del Consejo, Secretaría Nacional, Subsecretaría Nacional
Unidad de Auditoría Interna
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa
Dirección Financiera
Dirección Técnica de Programas y Proyectos de Investigación y Desarrollo
Dirección de Innovación Tecnológica
Dirección de Cooperación
Dirección de Informática
Dirección de Actividades y Programas Especiales
Dirección de Planificación, Evaluación y Desarrollo.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Establecer que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

Comprobar que al 31 de diciembre de 2008, las entidades que tengan saldo de efectivo, que no correspondan a gastos devengados no pagados a esa fecha, los hayan reintegrado a más tardar diez días después de finalizado el ejercicio fiscal 2008, a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en Bancos, Fondos Rotativos, Ingresos y Gastos en la Ejecución del programa Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Propiedad Planta y Equipo e Intangibles. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en diecisiete cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q4,347,975.87.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que los ingresos propios no registrados en el SICOIN al 31 de diciembre de 2008, hayan sido trasladados a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad utilizó un Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q836,000.00. y un Fondo Rotativo Privativo por la cantidad de Q46,000.00 administrados a través de la Dirección Financiera, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q7,277,262.18.

INVERSIONES FINANCIERAS

La Entidad reportó que no realizó inversiones financieras durante el período fiscal 2008.

DONACIONES

La entidad reportó al 31 de diciembre por dicho concepto el total de Q5,574,513.65, según préstamo No. 1207/OC-GO, otorgado por el BID, dicho préstamo generó Q634,800.07 de intereses a la fecha antes indicada.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública al 31 de diciembre del año 2008, ascendieron a Q130.00.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y que los ingresos propios no registrados al 31 de diciembre de año 2008, fueron trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q34,300,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q3,700,000.00, para un presupuesto vigente de Q38,000,000.00, ejecutándose la cantidad de Q35,974,765.47 a través del programa 37 Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico, de los cuales representa un 94.67% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado de conformidad con las Modificaciones Presupuestarias, determinándose que se puede medir el avance de la gestión en virtud de que se ingresa la información y se actualiza oportunamente.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas del programa específico afectado.

CONVENIOS SUSCRITOS

La Entidad reportó que no se suscribieron convenios con ninguna entidad durante el ejercicio fiscal 2008.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras Express, generado el día 17 de mayo 2009, se adjudicaron veintisiete eventos de cotización y una licitación. Determinándose que en los procesos se presentaron 6 inconformidades, las cuales ya fueron contestadas por la entidad.

INFRAESTRUCTURA

La entidad no ejecutó ningún proyecto de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no realizó inversión por lo que no registra en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctora
Rosa María Amaya Fabián de López
Secretaria
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe, sobre las actividades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- .

Guatemala, 25 de mayo de 2009

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctora
Rosa María Amaya Fabián de López
Secretaria
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 PAGO DE FACTURAS DEL EJERCICIO ANTERIOR OPERADAS EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Hallazgo de Cumplimiento No. 2).
- 3 APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS (Hallazgo de Cumplimiento No. 3).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si el Estado de Ejecución de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****PAGO DE FACTURAS DEL EJERCICIO ANTERIOR OPERADAS EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE****Condición**

En el Programa 37, Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se estableció que varias facturas de bienes y servicios, correspondientes a los meses de marzo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2007, amparadas en CUR's devengados 2008 Nos.: 43; 47; 98; 99; 125; 131; 149; 207; 300; 371; 426, 534, 542, 545, 556, 559; 562; 563; 570; 573; 574; 829; 835 y 1888, por un valor total de Q530,849.17, según registros presupuestarios fueron comprometidos, devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista". artículo 37, establece: "Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

Causa

Falta de control en la programación de compras y verificación de la disponibilidad presupuestaria, para cada ejercicio fiscal por parte de las Direcciones Administrativa y Financiera de la entidad. □

Efecto

Gastos que afectan la ejecución presupuestaria del período siguiente e información financiera no razonable.

Recomendación

La Secretaria Nacional debe girar instrucciones a los Directores Administrativo y Financiero, para que previo a adquirir compromisos y devengar gastos, se tenga un debido control en la programación de compras y que se verifique si existen créditos presupuestarios.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. REF-DF.025-04-2009 y REF-DF-.027-2009, ambos de fecha trece de abril de 2009, la Directora Financiera y el Jefe de Contabilidad, manifiestan: "Las compras y/o pagos efectuados en el 2008 y que corresponden a compromisos y devengados del ejercicio 2007 a que se refiere en la condición, se ejecutaron con base a lo que estipula el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 37, establece: "Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora." se informa que los pagos siempre estuvieron debidamente analizados, planificados y controlados, no obstante el inconveniente que se tuvo para no haber hecho efectivo el pago de algunas compras devengadas en el ejercicio fiscal 2007, se derivó a las siguientes razones:

1.A que en la mayoría de los casos la documentación cuando es presentada a esta institución no está integrada consistentemente para su pago, ya que es necesario que se razone y la firme el responsable del proyecto.

2.Falta de presentación de informes trimestrales y finales cuando sea el caso.

3. En la compra de boletos aéreos se tiene como política comprarlos al mejor precio, por lo cual se compraron en el mes de diciembre y se cancelaron después de hacer uso del boleto, en este caso se realizaron los viajes en enero de 2008.

4. Falta de presentación de dictámenes que respalden la ejecución cualitativa de los bienes y/o servicios que se estén adquiriendo, cuyo documento fue emitido en el ejercicio fiscal 2008.

5. Ausencia de fotocopias de pasaportes que compruebe la salida e ingreso a la República de Guatemala para determinar la veracidad del pago a efectuar.

6. Pagos por compras mayores de Q.30,000.00, al ser presentadas las facturas a esta institución, carecen de los requisitos necesarios para pagos, ya que no han cumplido con algunos procedimientos administrativos tales como: Recepción del bien, ingreso a inventarios, razonamiento de factura, etc. Situación que provoca que el bien adquirido sea cancelado unos 30 días después de presentada la misma, para lo cual no se considera la fecha que se consigna en la factura.

7. Extravió de documentos de legítimo abono por parte de los responsables, lo cual genera un atraso de tiempo no estimado hasta que sea resuelto el problema.

8. La mayoría de proyectos que presentaron deficiencias en la documentación, corresponden a la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, donde los responsables de la ejecución de los mismos no pudieron resolver oportunamente las inconsistencias detectadas porque se encontraban gozando de su período vacacional.

9. En el caso de pagos de contrapartida y préstamo BID se dieron diversas situaciones tales como: Que la cuenta del proveedor no estaba asociada al Ministerio de Finanzas Públicas por lo tanto no se podía efectuar el pago. Así como también por falta de liquidez en la cuenta monetaria específica donde se ubican los recursos provenientes del BID no fue posible su pago, cabe mencionar que se logró obtener recursos disponibles hasta el 31 de marzo de 2008.

Por las razones expuestas se indica, que al no estar la papelería completa con los requisitos necesarios para pago, no se recibe y por ende no se efectúa el mismo, gestión que es devuelta en algunos casos a la Dirección Técnica y/o a la Dirección que compete, para que analice y estime si es justificable el pago de los compromisos adquiridos. Cuando la documentación ya es presentada con los requisitos establecidos se procede al pago respectivo, no obstante ya ha transcurrido algún tiempo.

Así mismo, si pudo existir alguna falta de programación y/o planificación en la ejecución de los recursos, la misma obedece a que como es de su conocimiento durante el ejercicio fiscal 2007 por mal registro de una cuenta auxiliar contable no fue posible ejecutar el fideicomiso, por lo que fue necesario programar algunos gastos con cargo a la fuente 11 Ingresos Corrientes, como el caso que nos ocupa, situación que fue planteada a la Dirección de Contabilidad del Estado para que se pronunciara al respecto, lo cual nunca sucedió, por lo cual se solicitó a la Contraloría General de Cuentas su intervención al mismo, respuesta que fue positiva a finales de junio del 2008 y reclasificada en el Ministerio de Finanzas Públicas a finales del mes de agosto del 2008.

Es oportuno señalar que por la naturaleza de la ejecución de los proyectos, se dan atrasos en el proceso de pago los cuales en muchas situaciones son generados por factores externos fuera de control de esta institución, por lo que se solicita sea desvanecido el presente hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la documentación ejecutada durante el período 2008, no fue como mínimo comprometida en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) durante el período de 2007.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala:

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Jefe Financiero por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO****Condición**

La Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, remitió a la Contraloría General de Cuentas, copia de los siguientes contratos números 012-2008 por valor de Q47,040.00 y 019-2008 por valor de Q60,000.00, correspondiente al renglón 151 "Arrendamiento de Edificios y Locales" 017-2008 por valor de Q164,760.00 correspondiente al renglón 157 "Arrendamiento de Equipo de Cómputo", que suman la cantidad de Q271,800.00; los cuales fueron entregados con fecha 11 de junio de 2008 en forma extemporánea, de acuerdo a las fechas de aprobación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, establece: "Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información.". El artículo 75, establece: "Fines de Registro de Contratos. De todo contrato de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Falta de control en el envío de contratos por parte de las Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Efecto

Dificulta el proceso de registro, control y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Secretaría Nacional debe girar instrucciones a los Directores Administrativo y Financiero, para que puedan ser entregados copia de los contratos en el registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas oportunamente

Comentario de los Responsables

En oficio No. REF-DF.025-04-2009 de fecha trece de abril de 2009, la Directora Financiera manifiesta: "Se hace de su conocimiento que esta Secretaría siempre ha dado seguimiento a la elaboración, consistencia, archivo y custodia de los contratos administrativos que se emiten, no obstante a requerimiento del Auditor Gubernamental que auditó el Ejercicio Fiscal 2007, se inició a dar cumplimiento a lo que menciona en el presente hallazgo, siendo así que por medio del Oficio No. Ref-DF-40-ABR-2008/lja de fecha 30 de abril de 2008 se instruyó a la Dirección Administrativa Financiera, para que diera inicio y cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de contrataciones del Estado, artículo 75, por lo que a partir de esa fecha dicha Dirección, empezó a recopilar toda la documentación relacionada al tema, la cual llevó tiempo para poder completarla y que llenara los requisitos administrativos y legales para ser enviada a la Contraloría General de Cuentas. Una vez determinado que la papelería cumplía con los requisitos, se procedió al envío de los mismos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por el incumplimiento en el plazo de la entrega de contratos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Directora Ex Administrativa Financiera por la cantidad de Q4,854.00.

HALLAZGO No. 3**APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS****Condición**

En el Programa 37, Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Actividad 002 Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, Fuente 52 Prestamos Externos, se estableció que en la ejecución presupuestaria del renglón presupuestario 181, "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad", se aprobaron los CUR's Nos.: 952 por valor de Q259,993.32; 1900 por valor de Q245,030.31; 3516 por valor de Q246,803.98 que suman la cantidad de Q751,827.61 de fechas 28 de abril, 18 de julio y 22 de diciembre de 2008, respectivamente, los cuales contienen documentación de soporte que establece que el pago es por aporte no reembolsable correspondiente al 80% del plan de adaptación a la oferta tecnológica, como parte del programa de apoyo a la Innovación Tecnológica a entidades sin fines de lucro.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13, establece: "Naturaleza y destino de los egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados."

El Manual De Clasificaciones Presupuestarias Para El Sector Publico De Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas, en su grupo 4, Transferencias Corrientes, establece: "Comprende los gastos correspondientes a transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo..." en el subgrupo 43, Transferencias a Entidades del Sector Privado, establece: "Comprende egresos en concepto de subsidios que hace la administración central, las entidades descentralizadas y autónomas y las empresas públicas, a entidades privadas con y sin fines de lucro..."

Causa

Falta de control en la aplicación de renglones presupuestarios en la ejecución del Programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica -PROINTEC- por parte de la Dirección Administrativa Financiera del programa.

Efecto

Información financiera incorrecta y riesgo en los registros de las operaciones presupuestarias.

Recomendación

La Secretaría Nacional debe girar instrucciones a los Directores Administrativo y Financiero, de los programas especiales de préstamos externos, que previo a la ejecución de un renglón presupuestario debe verificarse que este de acuerdo a su naturaleza y finalidad del gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. REF.DA.03-ABR-2009/lja. de fecha tres de abril de 2009, el Coordinador Administrativo y Financiero de PROINTEC y Director Administrativo manifiesta: "Haberlo contabilizado en el Renglón 181 "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad" obedece a que de acuerdo a la naturaleza de los Planes de Adaptación a la Oferta Tecnológica, constituyen proyectos de innovación que fueron presentados a concurso y aprobados por el CONCYT para su ejecución por parte de los beneficiarios utilizando sus recursos y solamente después de terminados o ejecutados y evaluados por personal técnico de PROINTEC se procedía al reembolso del 80% de lo invertido por el beneficiario de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo BID 1207/OC-GU y el Reglamento Operativo. Consideramos que el tratamiento de estos pagos no corresponden a renglones del Grupo 4 "Transferencias Corrientes", ya que estas suponen el traslado de fondos para que el beneficiario los utilicen para financiar alguna actividad determinada."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el respaldo de la documentación de soporte establece que dichos gastos corresponden a un aporte no reembolsable, el cual debe ser ejecutado según la naturaleza de los renglones del grupo 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Coordinador Administrativo y Financiero de PROINTEC por la cantidad de Q4,000.00.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROSA MARIA AMAYA FABIAN	SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	01/01/2008	31/12/2008
2	IRIS HAYDEE DE PAZ TELON	DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2008	31/07/2008
3	IRIS HAYDEE DE PAZ TELON	DIRECTORA FINANCIERA	01/08/2008	31/12/2008
4	MAURO ALFREDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2008	31/07/2008
5	MAURO ALFREDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	JEFE DE CONTABILIDAD	01/08/2008	31/12/2008
6	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE PROINTEC	01/01/2008	31/07/2008
7	JULIO EDUARDO SAQUIC CACERES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/08/2008	31/12/2008
8	MARCO SAUL MENDEZ FIGUEROA	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA/	01/01/2008	28/02/2008
9	ROSALINDA PADILLA JOCOL	AUXILIAR DE AUDITORIA	01/01/2008	28/02/2008
10	ROSALINDA PADILLA JOCOL	DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA (INTERINA)	03/03/2008	31/03/2008
11	ROSALINDA PADILLA JOCOL	DIRECTOR AUDITORIA INTERNA/	01/04/2008	31/12/2008
12	RENE ARTURO VILLEGAS FORTUNY	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2008	31/12/2008
13	LUIS RICARDO ALVAREZ GIRON	DIRECTOR TECNICO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS I	01/01/2008	31/12/2008
14	RONY MANFREDO CABRERA MARROQUIN	JEFE DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE PROYECTOS	01/01/2008	31/12/2008
15	FREDY HAROLDO MILIAN	DIRECTOR DE PROINTEC	01/01/2008	31/07/2008
16	ALVARO ANTONIO VASQUEZ ESTRADA	AUDITOR DEL PROGRAMA	01/01/2008	31/07/2008